

RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACION DE DOCUMENTOS A INFORME PRELIMINAR

INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2022 “MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DISTINTAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja, 01 de abril de 2021

Doctor

JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN

Jefe Departamento de Contratación UPTC

UPTC, Sede Central

Tunja, Boyacá

E.S.M

Referencia: Invitación Publica 004 de 2022, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DISTINTAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"

Asunto: Revisión de observaciones subsanación técnica del proceso

Respetado Doctor Cifuentes, reciba usted un muy cordial saludo.

Por medio del presente documento nos permitimos dar respuesta a la documentación, objeto de subsanación, presentada dentro del marco de la Invitación Publica 004 de 2022, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DISTINTAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA" por el oferente UNIÓN TEMPORAL INFRAESTRUCTURA 2022.

Observación 1:

“• Técnica Puntuación:

Aportamos los APUS corregidos de las siguientes actividades, dado que presento un error involuntario en la digitación de la información, y este no cambia ni mejora la propuesta económica.

13. Desmonte luminarias existentes.

14. Desmonte paso de escalera en madera (incluye huella, contrahuella y sección baranda)."

Respuesta:

No se acepta la observación. Si bien el oferente Unión Temporal Infraestructura 2022, con el fin de subsanar, adjunta nuevamente los Análisis de Precios Unitarios N° 13 y 14 modificando la unidad de medida de acuerdo a la Propuesta Económica Presentada, cabe aclarar que en primera

instancia a través de la documentación presentada el día 29 de marzo del año en curso las unidades de medida de dichos ítems en los APUS no coincidían con las de la propuesta, incurriendo así en la siguiente causal de rechazo estipulada en el acápite PROPUESTA ECONÓMICA de los Pliegos de Condiciones de la Invitación Pública 004 de 2022

"Si hay diferencias entre el cuadro de presupuesto y los correspondientes APU, en la descripción de la actividad o la unidad, la propuesta será RECHAZADA."

En concordancia, no es posible hacer la subsanación de los Análisis de Precios Unitarios manteniendo el RECHAZO como resultado de la evaluación técnica.

Agradeciendo su atención y para los fines pertinentes.


ING. ANDRÉS FÉLPE ÁLVAREZ S.


ING. DIEGO EDUARDO JIMÉNEZ R.

Comité Técnico Evaluador

Tunja, primero (1) de abril de 2022

Señores

COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 04 de 2022**

Asunto: **Respuesta subsanación y observaciones según EVALUACIÓN PRELIMINAR**

En atención a la subsanación de documentos y observaciones, frente al INFORME PELIMINAR DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS dentro la Invitación de la referencia, allegadas a esta Dirección por parte del Departamento de Contratación, **me permito dar contestación a las que son de carácter Jurídico y acreditación de experiencia general como requisitos habilitantes**, frente a cada oferente de la siguiente manera:

SUBSANACIÓN
RESPUESTA UNIÓN TEMPORAL INFRAESTRUCTURA

▪ **RESPUESTA SUBSANACIÓN DOCUMENTOS JURIDICOS**

Mediante informe preliminar de evaluación de las ofertas, debidamente publicado en portal web institucional y Secop I, se señaló que el oferente no resultó habilitado Jurídicamente porque: (1) A folio 1-2 Archivo PDF 8 allega documento de conformación de la UT el cual no cumple en tanto: - No indica los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (ACTIVIDADES); No indica para efectos del pago cómo será la facturación. Dentro del término establecido por la Universidad en el cronograma del pliego de Condiciones Definitivo, el oferente se manifestó allegando el documento de conformación de la UNIÓN TEMPORAL INFRAESTRUCTURA (folio 5-7 escrito de subsanación) a efecto de subsanar las falencias en su oferta y manifestada en evaluación jurídica. Por lo mismo y al corresponder a un requisito de orden habilitante, haberse subsanado dentro del término y en debida forma, se tiene como ADMISIBLE JURIDICAMENTE la oferta de UNIÓN TEMPORAL INFRAESTRUCTURA.

▪ **RESPUESTA SUBSANACIÓN EXPERIENCIA GENERAL**

Mediante informe preliminar de evaluación de las ofertas, debidamente publicado en portal web institucional y Secop, se señaló que el oferente no resultó habilitado experiencia general porque: (1) Respecto del contrato 01 de 2019, si bien allega copia del Contrato 001-2019 (folio 2-13 PDF 13) y acta de recibo final (folio 14-26 PDF 13) el valor del contrato no coincide con el valor del acta de recibo final en tanto no adjunta copia de la adición allí relacionada para corroborar el valor total ejecutado. (2) Respecto al contrato 224 de 2013 allega copia del Contrato 001-2019 (folio 27-35 PDF 13) pero no acta de recibo final ni de terminación según se indicó en numeral 14. 4. Dentro del término establecido por la Universidad en el cronograma del pliego de Condiciones Definitivo, el oferente se manifestó a efecto de subsanar las falencias en su oferta y en evaluación preliminar, allegando en subsanación allega copia del acta de adición dentro del Contrato 01 de 2019 de la cual se corrobora que el valor coincide con el valor del acta de recibo final, (folio 7- 20 de escrito de subsanación); en igual sentido allega y acta de recibo final del Contrato 224 de 2013 de la Alcaldía de maní según se indicó en numeral 14.4 Por lo mismo y al corresponder a un requisito de orden habilitante, haberse subsanado dentro del término y en debida forma, se tiene como ADMISIBLE la oferta de UNIÓN TEMPORAL INFRAESTRUCTURA, en tanto de la sumatoria de los contratos validados (contratos 1 y 2), se arroja un valor superior al presupuesto oficial y se cumple el hecho que "...al menos uno de los integrantes deberá allegar mínimo uno (1) contrato equivalente al 50% del valor del presupuesto oficial...." el cual corresponde al Contrato 01 de 2019 aportado por el integrante CDNI INGENIERIA.

La presente a fin que se sea verificado por el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad.

Cordialmente,


RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
Director Jurídico

Proyectó: Javier Camacho/Asesor Dirección Jurídica
Proyectó: Alex R. /Profesional Dirección Jurídica

